

## DESAPARICIÓN DE LOS TIPOS DE REFERENCIA LÍBOR/EONIA

Desde primeros de año han dejado de publicarse dos de los índices de referencia de tipos de interés (IRTI) más importantes globalmente. Estos son el eonia (*Euro Overnight Index Average*) y el líbor (*London Interbank Offered Rates*) para diversas divisas (euro, yen japonés, libra esterlina y franco suizo). El líbor en dólares estadounidenses (líbor USD) desaparece para algunos plazos, mientras que otros seguirán publicándose hasta el 30 de junio de 2023<sup>1</sup>.

Los IRTI reflejan el coste de la financiación interbancaria, y por ello se utilizan en una amplia variedad de contratos y operaciones financieras, siendo una pieza clave para el funcionamiento de la economía y del sistema financiero. Su uso abarca múltiples finalidades, como la fijación de precios y valoración de instrumentos financieros, y la gestión de riesgos por las entidades.

La reforma de los IRTI ha sido promovida por el G-20 y el Consejo de Estabilidad Financiera, y viene motivada por los intentos de manipulación y por la disminución de la liquidez en los mercados monetarios que siguió a la crisis financiera de 2008.

La nueva regulación europea de los IRTI [Reglamento (UE) 2016/2011 —BMR—], en vigor desde el 1 de enero de 2018, establece como índices críticos el eonia y el euríbor. Ambos han sido reformados, aunque con un enfoque diferente. En el caso del eonia, se ha sustituido por el *Euro Short Term Rate*<sup>2</sup> (€STR). El €STR y el eonia recalibrado (€STR + 8,5 pb) coexistieron hasta el 3 de enero de 2022, día en que cesó la publicación del eonia. En el caso del euríbor, solo se ha mejorado la metodología para adaptarla al BMR, con lo que seguirá publicándose.

Además, con el fin de garantizar la seguridad jurídica en los contratos, el Reglamento (UE) 2021/168, que modifica el BMR, ha introducido un mecanismo que permite a la Comisión Europea designar un tipo sustitutivo normativo aplicable a los contratos e instrumentos financieros que no contengan un índice sustituto y estén sujetos a la legislación de un Estado miembro de la Unión Europea.

Respecto a las entidades bancarias, el Banco Central Europeo y, en España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Banco de España han venido emitiendo recomendaciones para que las entidades efectúen una transición ordenada, lo que incluye la revisión de los contratos existentes, la formalización de los nuevos contratos ya con los nuevos IRTI, la consideración de aspectos operativos, de sistemas, contables y de valoración de riesgos, y de información a la clientela. Asimismo, en el segundo semestre de 2019 el Mecanismo Único de Supervisión (MUS) efectuó un análisis horizontal del grado de preparación de los bancos de la zona del euro para identificar buenas prácticas<sup>3</sup> e intensificar el seguimiento de las entidades más retrasadas. En el último trimestre de 2021 hizo una nueva encuesta a las entidades con mayor exposición al líbor USD en el MUS. Por su parte, el Departamento de Conducta de Entidades del Banco de España ha realizado una actuación supervisora sobre los contratos hipotecarios multidivisa referenciados al líbor.

En España, el principal IRTI es el euríbor, que no desaparece; no obstante, siguen existiendo retos importantes relacionados con la renegociación de los contratos en otros IRTI con vencimiento posterior al 31 de diciembre de 2021, y posibles riesgos legales y de conducta en la renegociación de los contratos minoristas.

1 Desaparece el líbor US a una semana y a dos meses. Se seguirá publicando el líbor US a un día y a uno, tres, seis y doce meses.

2 El €STR refleja las operaciones de depósito sin garantía a un día, y lo comenzó a publicar el 2 de octubre de 2019 el BCE, administrador del índice.

3 <https://www.bankingsupervision.europa.eu/ecb/pub/pdf/ssm.reportpreparationsbenchmarkratereforms202007-bd86332836.en.pdf>.